

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de marzo de 2018, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de los grupos A1 y A2, vacantes en esta Universidad.

Vacantes puestos de trabajo en esta Universidad, dotados presupuestariamente, y cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento fijado, para cada uno de ellos, en la relación de puestos de trabajo (RPT), aprobada por Consejo de Gobierno el 28 de julio de 2009 (BOJA de 11 de agosto de 2009); este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril y los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, (BOJA de 8 de agosto de 2003), reformados mediante Decreto 235/2011, de 12 de julio (BOJA de 28 de julio), ha dispuesto anunciar la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo relacionados en el anexo I como vacantes.

Este concurso, que tiene carácter interno, además de por las bases de esta convocatoria se registrará por el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Jaén, aprobado por la Comisión Gestora el 10 de febrero de 1998, y en cuanto le sea de aplicación por el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley 30/1984, de 2 de agosto, por la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública en la medida que continúe vigente; y supletoriamente por el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

BASES DE LA CONVOCATORIA

I. Requisitos y condiciones de participación.

1.1. Podrán tomar parte en la presente convocatoria:

Funcionarios de carrera, de Cuerpos y Escalas de Administración, al servicio de la Universidad de Jaén, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A1 y A2 cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme y siempre que reúnan las condiciones generales y requisitos determinados en la convocatoria y en la RPT para el puesto en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

1.2. El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que el interesado obtengan otro destino mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicar, por escrito, a la autoridad convocante tal opción.

II. Puestos.

1.1. Los puestos de trabajo que pueden ser objeto de solicitud son los que aparecen relacionados en el anexo I de esta convocatoria como vacante.

1.2. En los puestos de trabajo con nivel 22 o superior se tendrán en cuenta otros criterios que dan al concurso carácter específico.

III. Solicitudes.

1.1. Los interesados, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dirigirán sus solicitudes al Señor Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, debiendo ajustarse al modelo (Anexo III) disponible en la página web [http://www10.ujaen.es/sites/default/files/users/servpod/impresos%20y%20solicitudes/solicitud_conc_meritos_funcw\(1\).pdf](http://www10.ujaen.es/sites/default/files/users/servpod/impresos%20y%20solicitudes/solicitud_conc_meritos_funcw(1).pdf) y que también se facilitará en el Servicio de Personal y Organización Docente y en el Servicio de Información y Asuntos Generales.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Jaén (Paraje Las Lagunillas, sin número, edificio B-1, 23071 Jaén), o en la forma establecida en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes y cualquier escrito de reclamación que presenten las personas aspirantes en otro Registro diferente al general de la Universidad de Jaén, al amparo de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán ser comunicadas en el mismo día de presentación, mediante telegrama, fax (953 212 278), o a la dirección (secpas@ujaen.es), indicando la fecha de presentación, lugar donde se ha presentado, número de teléfono de contacto para el seguimiento de la solicitud y referencia de la plaza que se solicita. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, se habilita el teléfono (953 212 285).

1.2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos originales o de las fotocopias compulsadas que el solicitante considere necesarios para acreditar los méritos alegados.

1.3. En caso de que algún puesto solicitado se provea mediante concurso específico de méritos, los tres ejemplares de la memoria a la que hace referencia el artículo 8.B) del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionarios de la Universidad de Jaén deberán presentarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de finalización de presentación de instancias.

1.4. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se harán públicas en el tablón de anuncios del Registro General de la Universidad de Jaén (Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas) y en la página web del servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad de Jaén, las listas provisionales de admitidos y excluidos, estableciéndose un plazo para subsanación, finalizado el cual, las solicitudes serán vinculantes.

IV. Comisión de valoración.

Las Comisiones de Valoración se conforman según lo establecido en el art. 133 de los Estatutos de la Universidad de Jaén y son las encargadas de examinar y valorar las instancias presentadas por las personas aspirantes. Su composición y demás datos de los miembros se relacionan en el Anexo II de la presente convocatoria

Los miembros de las Comisiones de valoración serán nombrados por el Rector, mediante Resolución que se hará pública en el tablón de anuncios del edificio B-1 (Rectorado) en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

V. Valoración.

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se realizará de acuerdo con el siguiente baremo y con referencia a la fecha de finalización del plazo de solicitudes.

- A) Fase primera. Méritos de carácter general. Máximo 66 puntos.
1. Grado personal consolidado. Máximo 10 puntos.
Se entenderá por Grado Personal Consolidado el que se posea el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
Por tener un grado personal consolidado de superior nivel al del puesto que se solicita: 10 puntos.
Por tener un grado personal consolidado del mismo nivel al del puesto que se solicita: 8 puntos.
Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto que se solicita: 6 puntos.
 2. Cuerpo o escala. Máximo 5 puntos.
Grupo de clasificación del Cuerpo o Escala de pertenencia en situación de activo al día de finalización del plazo presentación de solicitudes.
A1: 5 puntos.
A2: 4 puntos
C1: 3 puntos.
C2: 2 puntos.
 3. Antigüedad. Máximo 12 puntos.
A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo, expresamente reconocidos al amparo de la Ley 70/78. No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.
Se valorará a razón de:
- 1,2 puntos por cada año de servicios prestados en centros o unidades integradas actualmente en la Universidad de Jaén.
- 0,8 puntos por cada año de servicios prestados en otras administraciones públicas.
Se aplicará la parte proporcional por cada fracción mensual completa.
 4. Titulación. Máximo 5 puntos.
Se valorará una sola Titulación Académica Oficial, la de más alto grado, conforme al siguiente Baremo:
a) Graduado Escolar o equivalente: 1 punto.
b) Bachiller Superior o equivalente: 2 puntos.
c) Diplomatura o equivalente: 3 puntos.
d) Licenciatura o equivalente: 4 puntos.
e) Doctorado: 5 puntos.
Tener aprobados los tres primeros cursos, o el primer ciclo, de una licenciatura se considera equivalente a Diplomatura.
 5. Valoración del trabajo desarrollado. Máximo 25 puntos
Se valorará el tiempo desempeñado, en régimen funcional en Centros o Unidades integradas actualmente en la Universidad de Jaén, en un determinado puesto en relación a la área funcional en la que esté integrado actualmente y que se adecuan a la RPT aprobada en Consejo de Gobierno el 28 de julio de 2009.

COD. ÁREA ÁREAS FUNCIONALES:

-
- | | |
|------|---|
| III. | ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ACADÉMICA Y DE LA INVESTIGACIÓN. |
| IV. | ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS |
| V. | ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIAL |
| VI. | ÁREA DE APOYO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA. Ésta contendrá las unidades no incluidas en las áreas anteriores. |

- a) por desempeñar o haber desempeñado un puesto de idéntico o superior nivel al que se solicita y de la misma área funcional 2,5 puntos por año de servicios prestados.

b) por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicita y de la misma área funcional 2 puntos por año de servicios prestados.

c) por desempeñar o haber desempeñado un puesto de idéntico o superior nivel al que se solicita y de distinta área funcional 1 punto por año de servicios prestados.

d) por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicita y de distinta área funcional 0'5 puntos por año de servicios prestados.

Se aplicará la parte proporcional por cada fracción mensual completa.

6. Cursos de Formación. Máximo 8 puntos.

Se valorarán los cursos de formación expedidos por Centros Oficiales u homologados por el INAP o por el MAP, o institución autonómica correspondiente, que habrán de versar necesariamente sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de la administración universitaria.

Los cursos se valorarán de acuerdo con la siguiente escala:

Duración	Relacionados con el puesto al que se aspira	No relacionados con el puesto al que se aspira
Hasta 25 horas	0,25	0,10
De 26 a 50 horas	0,40	0,20
más de 50 horas	0,60	0,30

En el supuesto de existir varios cursos que versen sobre idéntica materia, excepto los que sean continuación, sólo se valorará el de mayor duración y en el supuesto de tener la misma, sólo se valorará uno de ellos.

7. Otros méritos. Máximo 1 • .

Por actividad académica no valorada en el artículo 8.º-A.4 hasta 0,5 puntos.

Por actividad profesional no valorada en el artículo 8.º-A.5 hasta 0,5 puntos.

B) Fase segunda. Méritos de carácter específico. Máximo 25 puntos.

1. Memoria. Consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, debiendo contener propuesta organizativa del mismo, a juicio del candidato, con base en la descripción contenida en la convocatoria. La Memoria será defendida personalmente por el interesado ante la Comisión de Valoración correspondiente.

La Comisión de Valoración podrá preguntar sobre la Memoria pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados.

La puntuación de la Memoria y defensa se hará de la siguiente forma:

a) redacción y contenido: De 0 a 10 puntos.

b) exposición y defensa: de 0 a 15 puntos.

Para superar esta segunda fase se deberá obtener, un mínimo, de 15 puntos.

VI. Resolución.

6.1. El concurso será resuelto en el plazo de seis meses a partir de la fecha de finalización de presentación de instancias. Este plazo podrá ser prorrogado por causas excepcionales.

6.2. En el concurso a puestos de trabajo que deban cubrirse con méritos específicos, fase segunda del baremo, sólo se valorarán aquéllos a los concursantes que hubiesen obtenido, al menos, 10 puntos por aplicación de la fase primera y para la adjudicación del puesto será preciso obtener un mínimo de 15 puntos en la valoración de los méritos específicos.

3.3. La valoración de los méritos específicos se efectuará mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas. La propuesta de Resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación sumados los resultados finales en las dos fases.

En el caso de que varios aspirantes tuviesen igual puntuación se dará preferencia al/la funcionario/a que hubiese obtenido mayor puntuación en el apartado de méritos específicos del baremo -si los hubiese habido-, y de persistir el empate se atenderá a la mayor puntuación otorgada en la valoración de los puestos desempeñados.

6.4. Constituida la Comisión de Valoración, tras examinar las solicitudes y documentación presentada, aprobará la lista provisional de adjudicaciones de los puestos de trabajo, que durante cinco días hábiles será expuesta al público en los tabloneros de anuncios del edificio B-1 del campus universitario de Las Lagunillas, en cuyo plazo podrán los interesados formular reclamaciones.

Transcurrido el referido plazo, y resueltas las reclamaciones presentadas, la Comisión de Valoración aprobará la lista definitiva de adjudicación de puestos de trabajo. Contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector con los requisitos y plazo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.5. La Comisión de Valoración dirigirá propuesta de adjudicación de puestos al Rector, quien, si así lo estima, procederá a la aprobación y adjudicación definitiva de los puestos de trabajo, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del edificio B-1 del Campus Las Lagunillas.

6.6. La toma de posesión del destino obtenido tendrá lugar en el plazo máximo de un mes desde la fecha de publicación de la lista definitiva, pudiendo prorrogarse excepcionalmente, y a instancias de la Gerencia por circunstancias organizativas y del servicio hasta un plazo máximo de tres meses.

El cómputo de los plazos posesorios se considerará de servicio activo a todos los efectos y se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidas al interesado salvo que por causas justificadas se acuerde la suspensión del disfrute de los mismos.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 8 de marzo de 2018.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

ANEXO I

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Código Plaza	Denominación del Puesto	Nivel	C. Especifico	FP	TJ	Grupo	Localidad	Cobertura	Observaciones
			Mensual						
	APOYO A ÓRGANOS DE GOBIERNO								
A04	CONTROL INTERNO								
A0400201	Jefe de Servicio de Control Interno	26	1.116,52	C.E	DE1	A1/A2	Jaén	V	
	ÁREA DE APOYO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA								
E02	SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN								
E0200303	Asesor Técnico de Calidad	25	893,23	C.E	M	A1/A2	Jaén	V	

CLAVES UTILIZADAS:

FP: Forma de Provisión: CE-Concurso Específico.

Tipo de jornada: M-Mañana.

Cobertura: V-Vacante.

DE1: Puestos con disponibilidad especial. Los titulares de estos puestos podrán prestar servicios fuera de la jornada ordinaria de trabajo, sin compensación horaria, con un límite máximo de 100 horas anuales. Estos puestos conllevan la percepción de un complemento de productividad anual por la cuantía expresada en el anexo I, con la excepción de los puestos con nivel 29 y 30.

00132069

ANEXO II

COMISIONES DE VALORACIÓN

COMISIÓN DE VALORACIÓN PARA LOS PUESTOS DE NIVEL 27 DE ADMINISTRACIÓN
(Jefe de Servicio de Control Interno)

TITULARES

Presidente: D. Nicolás Ruiz Reyes. Gerente de la Universidad de Jaén.

Vocales: D. J. Alejandro Castillo López. Vicegerente de la Universidad de Jaén.

D. Emilio Valenzuela Cárdenas. Vicegerente de la Universidad de Jaén, que actuará como Secretario.

D. Salvador Santiago Plaza Alarcón. Jefe de Servicio de Contabilidad y Presupuestos de la Universidad de Jaén.

D. Roberto Jesús Pastor Izquierdo. Jefe de Servicio de Asuntos Económicos de la Universidad de Jaén.

SUPLENTES

Presidente: D. Pedro M. Serrano Pérez. Jefe de Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad de Jaén.

Vocales: D. Fernando Valverde Peña. Jefe de Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante de la Universidad de Jaén.

D. Jesús Díaz Ortiz. Asesor Jurídico de la Universidad de Jaén, que actuará como Secretario.

D.^a M.^a Dolores Sánchez Cobos. Jefa de Servicio de Archivo General de la Universidad de Jaén.

D.^a Felicidad Perea Castro. Jefa de Servicio Jurídico de la Universidad de Jaén.

COMISIÓN DE VALORACIÓN PARA LOS PUESTOS DE NIVEL 25 DE ADMINISTRACIÓN
(Asesor Técnico de Calidad)

TITULARES

Presidente: D. Nicolás Ruiz Reyes. Gerente de la Universidad de Jaén.

Vocales: D. J. Alejandro Castillo López. Vicegerente de la Universidad de Jaén.

D. Emilio Valenzuela Cárdenas. Vicegerente de la Universidad de Jaén, que actuará como Secretario.

D. Jacinto Fernández Lombardo. Jefe de Servicio de Planificación y Evaluación de la Universidad de Jaén.

D. Jesús Díaz Ortiz. Asesor Jurídico de la Universidad de Jaén.

SUPLENTES

Presidente: D. Pedro M. Serrano Pérez. Jefe de Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad de Jaén.

Vocales: D. Luis Espinosa de los Monteros Moreno. Asesor Técnico de Calidad de la Universidad de Jaén.

D. Jesús D. Orta Ortega, Jefe de Sección de Administración de Personal y Relaciones Laborales de la Universidad de Jaén, que actuará como Secretario.

D.^a M.^a del Carmen Higuera Herrador. Jefa de Sección de Selección y Promoción Profesional de la Universidad de Jaén.

D.^a M.^a Dolores Moyano González. Jefa de Sección de archivo General de la Universidad de Jaén.

ANEXO III



UNIVERSIDAD DE JAÉN

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA PROVISIÓN
DE PUESTOS DE TRABAJO; CONCURSO DE MÉRITOS 1/18

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.

I. MÉRITOS DE CARÁCTER GENERAL U ORDINARIO.

A.1) GRADO CONSOLIDADO		A.2) CUERPO O ESCALA		GRUPO	
A.3) ANTIGÜEDAD EN UJA		AÑOS	MESES	DIAS	
ANTIGÜEDAD EN OTRAS ADMINISTRACIONES		AÑOS	MESES	DIAS	
A.4) TITULACIÓN					

B) MÉRITOS DE CARÁCTER PROFESIONAL.

A.5) PUESTO DE TRABAJO DESEMPEÑADO EN LA ACTUALIDAD		NIVEL	
ÁREA FUNCIONAL		CÓD. ÁREA	

NIVEL	PUESTOS DESEMPEÑADOS EN RÉGIMEN FUNCIONARIAL	CÓD. ÁREA	AÑOS	MESES	DIAS	PUNTOS

A.7) OTROS MÉRITOS	PUNTOS
ACTIVIDAD ACADÉMICA	
ACTIVIDAD PROFESIONAL	

II. MÉRITOS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

B.1 MEMORIA	
REDACCIÓN Y CONTENIDO	
EXPOSICIÓN Y DEFENSA	

